1.TITULO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN DESARROLLO DE LAS JORNADAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en su artículo 2, como fines del estado "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)". Señala también la carta política en sus artículos 113 y 209, respectivamente señala que "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

Seguidamente, el articulo 311 ibídem establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (...)"

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015," Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del SECTOR administrativo de Planeación ", se procede a realizar el estudio y documentos que debe tener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la ley 152 de 1994,Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la resolución 1450 de 2013,que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión ,susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales ,cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, a través del Decreto No. 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica y ajusta el Plan de Desarrollo municipal de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la Gente para la Gente". LINEA 1 Tuluá Social. RETO 5: Tuluá es de la gente incluyente y social. SECTOR 41: Inclusión Social. Programa 4103. Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad. Sub programa SP 1.41.03.09 Estrategias de apoyo y articulación en la atención a ejes poblacionales en condición de vulnerabilidad, MP 1.41.03.09.4. Estrategia de articulación interinstitucional para la promoción de las iniciativas, conmemoraciones, celebraciones y/o eventos locales, nacionales y/o internacionales de las poblaciones vulnerables. sobre el cual se diseñaran acciones estratégicas pertinentes, participativas, progresivas e integrales frente a las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad que permitan a los niños niñas y adolescentes potenciar sus capacidades y alcanzar el máximo nivel de garantía de sus derechos, de la misma manera se implementaran acciones y estrategias de apoyo integral para atender las problemáticas que conllevan a la inequidad social, con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables con enfoque diferencial, él fortalecimiento al desarrollo social integral de la población del

Municipio de Tuluá, estas acciones parten de las necesidades previstas en el Diagnóstico, la Administración Municipal ha categorizado la población del Municipio en 8 grandes Ejes de Poblaciones con enfoque diferencial las cuales son: (Discapacidad, (Ley 1618/13), LGTBI, (Ordenanza 339 de diciembre de 2011, Política Pública Departamental y Acuerdo 007 de abril de 2015), Adulto Mayor, (Ley 1251/08), Juventud, (Ley 1622/13), Población Afro, negra, afrodescendiente, raizal o palenquera (Ley 70/93 y Población Indígena o ROM Ley 21/91), Mujer (Ley 1257/08), Niños, Niñas y Adolescentes, (Ley 1098/06), y existe un grupo de apoyo para los diferentes ejes poblacionales, medición de la Política Publica Social y programas del Gobierno Nacional como son Colombia mayor, Familias en Acción y Jóvenes en Acción.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400056 "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE APOYO Y ARTICULACIÓN EN LA ATENCIÓN A EJES POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD MUNICIPIO DE TULUÁ.", y qué el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 08 del 27 de noviembre de 2020 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.
Que con el fin de dar cumplimiento al objetivo del Subprograma SP 1.41.03.09, que consiste en Estrategias de apoyo y articulación en la atención a ejes poblacionales en condición de vulnerabilidad.

La Secretaria de Bienestar Social ha descentralizado los servicios ofrecidos brindando un acompañamiento constante a toda la población Tulueña, creando un escenario de acompañamiento y participación social, buscando fortalecer la asistencia a la población vulnerable y menos favorecida con una atención social gratuita de alta calidad, generando un impacto en la convivencia de la población del Municipio de Tuluá.

El Municipio de Tuluá ha desarrollado procesos de inclusión y democratización de las diferentes poblaciones (Infancia y Adolescencia, Juventud, Mujeres, Adulto Mayor, Etnias, LGTBIQ+, Pobreza Extrema y Discapacidad), garantizando de esta manera las jornadas y actividades sociales a realizar a través de la Secretaría de Bienestar Social.

En cumplimiento a lo anterior, se requiere una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para contratar, que no presente incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para adelantar, la Prestación de servicios con el fin de suplir las necesidades de la secretaria de Bienestar Social en el desarrollo de sus funciones.

3.1 PROGRAMA	4103. Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad

3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE APOYO Y ARTICULACIÓN EN LA ATENCIÓN A EJES POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400056

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN DESARROLLO DE LAS JORNADAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
1. Realizar el servicio de operación logística de acuerdo a la jornada a realizar por la secretaria de Bienestar cumpliendo con la descripción del elemento solicitado, las cantidades y puesto en el lugar y hora donde indique el supervisor. El servicio incluye transporte.	100% de las Jornadas atendidas de acuerdo a la demanda del servicio y necesidad de la secretaria de Bienestar Social.	*Registro Fotográfico F330-01

Para el desarrollo de las jornadas, la secretaria de bienestar social, requiere de las siguientes actividades:

ITEM	SONIDO
	DETALLE
1	Consola digital 16 canales
2	Cabina de amplificación potenciada 15 pulgadas 1000W
3	Cabina de amplificación potenciada 10 pulgadas 500W
4	Cabina de amplificación potenciada 8 pulgadas 400W
5	Microfono cableado (incluye piaña y cable)
6	Microfono inálambrico
7	Micrófono de solapa
8	Pares de LED 3 voltios
9	Tablado para tarima pequeña 4X3 mts
10	Tablado para tarima pequeña 8X6 mts
11	Tarima completa con techo 10X6 mts
12	Pantalla gigante en lona con soporte de 3 x 4
13	Pantalla en lona con soporte 2x3
14	Pantalla en lona con soporte 2x2
15	Pantalla plasma de 60' pulgadas con soporte - C/U

16	Pantalla plasma de 25' pulgadas con soporte - C/U
17	Video Beam de alta resolución 5000 lumex por hora
18	Techo de 15x6
19	Pantalla LED pith 3,9 4x3
20	Pantalla LED pith 3,9 4x2
21	Pantalla LED pith 3,9 3x2
22	Sonido profesional de 5.000w
23	Sonido profesional de 10.000w
24	Sonido sistema Evox JMIX8 - Amplificación de dos vías a 1400 W - mezclador digital de 8 entredas
25	Cabezas moviles
26	Vallas de separación
27	Servicio de transporte por orden de servicio en zona urbana
28	Servicio de transporte por orden de servicio en zona rural plana y media
29	Servicio de transporte por orden de servicio en zona rural alta

ITEM	CATERING
	DETALLE
1	Alquiler de sillas plásticas con y sin brazos
2	Alquiler de sillas en propileno con cojín color dorada, para eventos
3	Alquiler mesón grande
4	Alquiler mesa madera 0.80 x 0.80
5	Alquiler de mesa redonda 1.50
6	Alquiler mesa rimax blanca
7	Alquiler meson pequeño
8	Alquiler carpa 4 x 4
9	Alquiler carpa 5 x 5
10	Alquiler carpa 6 x 6
11	Alquiler Mantel doble
12	Alquiler Mantel rectangular
13	Alquiler Mantel sencillo
14	Alquiler Mantel redondo
15	Alquiler Faldones
16	Alquiler sobre manteles

	17	Alquiler sobre manteles en brujas
	18	Alquiler sobre mantel pequeño
	19	Alquiler forros
	20	Alquiler tiras
	21	Alquiler cucharas
	22	Alquiler cuchillos
	23	Alquiler hieleras
	24	Alquiler Jarras
	25	Alquiler plato pando
	26	Alquiler plato hondo
	27	Alquiler platos
	28	Alquiler tenedores
	29	Alquiler vasos
	30	Alquiler copa Champaña
	31	Alquiler samovares
	32	Alquiler bandeja rectangular honda y ovalada
	33	Alquiler bandeja rectangular delgada y redonda
	34	Alquiler bandeja redonda
	35	Alquiler bandeja ovalada
	36	Alquiler bandeja ovalada grande
	37	Alquiler Jarras
	38	Servicio de transporte por orden de servicio en zona urbana
	39	Servicio de transporte por orden de servicio en zona rural plana y media
	40	Servicio de transporte por orden de servicio en zona rural alta
	41	Decoracion en globos
	41	Velos para decoración
	42	ALMUERZO TIPO 1 – POLLO ASADO - VER FICHA TECNICA
	43	ALMUERZO TIPO 2 - LECHONA TOLIMENSE - VER FICHA TECNICA
	44	ALMUERZO TIPO 3 - LIBRE - VER FICHA TECNICA
	45	REFRIGERIO TIPO 1 – SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO - VER FICHA TECNICA
	46	REFRIGERIO TIPO 3 – ALMOJÁBANA - VER FICHA TECNICA
	47	REFRIGERIO TIPO 04 – PALITO DE QUESO - VER FICHA TECNICA
	48	REFRIGERIO TIPO 05 – EMPANADA DE CARNE Y/O POLLO - VER FICHA TECNICA
	49	REFRIGERIO TIPO 6 – SÁNDWICH ESPECIAL - VER FICHA TECNICA
	50	REFRIGERIO TIPO 7 – BEBIDA / BOTELLA DE AGUA - VER FICHA TECNICA
	51	Servicio de mesero, servicio de comedor (1-8) horas (por cada 50 personas).

52	Conjunto musical con interpretación de todo tipo de música con su respectivo transporte de ida y regreso con sus instrumentos. Mínimo 2 integrantes. (2 HORAS)
53	Conjunto musical con interpretación de todo tipo de música con su respectivo transporte de ida y regreso con sus instrumentos. Mínimo 5 integrantes. (2 HORAS)
54	Garantizar el apoyo de un animador con Dj, el cual se encargue de divertir y entretener a la comunidad en general en el evento.

Las fechas de realización de las jornadas serán programadas por el supervisor; así como el lugar y cantidad exacta de cada elemento para su realización.

ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO:

El operador de apoyo logístico debe tener la capacidad de:

- Atender, planear y desarrollar cada evento o actividad presencial o virtual;
- Prestar los servicios publicitarios necesarios a nivel local, según lo requiera la Secretaria de bienestar social;
- Desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

EVENTOS: El operador de apoyo logístico debe tener la capacidad de desarrollar la conceptualización, planeación estratégica, la preproducción, producción y logística, post producción, diseño y seguimiento de los eventos y diferentes actividades que requiera la Secretaria de bienestar social. Igualmente, debe cumplir integralmente con los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del evento, proporcionando como mínimo los servicios de:

- Coordinación de locaciones y espacios: Alquiler de salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos según número de asistentes y planteamiento logístico y de producción;
- Misceláneos: alquiler de mobiliarios (sillas, mesas), mantelería, menaje y decoración en general, entre otros;
- Operación para montaje: grúas, carpas, tarimas, estructuras de gran formato y personal de montaje idóneo, según se requiera;
- Escenografía: construcción de stands, escenarios, mostradores, counters, etc. y tener conocimiento de manejo de toda clase de materiales usados para estos propósitos, impresión litográfica, digital y de gran formato;
- Técnicos: Sonido, iluminación, ayudas audiovisuales y operadores técnicos permanentes;
- Streaming: El operador logístico debe tener la capacidad para prestar el servicio de streaming (transmisiones o emisiones vía Internet), en los eventos que se requiera, y deberá contar con los medios tecnológicos para garantizar la calidad de los servicios y sin limitación alguna de canales dedicados o conexiones de red que permitan o faciliten la realización de este servicio;
- Transporte: El operador logístico debe coordinar y gestionar el servicio de transporte de todos los materiales que den lugar en los proyectos asignados.

- Alimentos y bebidas: montaje de servicio de catering, elección de menú, de acuerdo con el tipo de comidas, almuerzo, cena, desayuno, coffee breaks, refrigerios;
- Definición y diagramación del programa y el plan del evento: horarios, el tipo de participantes y oradores. Estipular plazos con base a las actividades que se desarrollarán, a través de un cronograma general de trabajo;
- Elaboración de listas por áreas de trabajo para que cada grupo o persona tenga claras sus tareas y objetivos, y el tiempo en que deben estar realizadas exitosamente;
- Contar con el equipo técnico y personal de trabajo necesario y suficiente para cumplir a cabalidad cada una de las actividades a desarrollar;
- Contar con el equipo de profesionales idóneos en diferentes áreas para apoyar todas las actividades de capacitación y actividades logísticas;
- Elaboración para cada actividad desarrollada, el presupuesto detallado por cada ítem, según los gastos previstos y costos de operación durante todo el desarrollo de la actividad, los cuales debe entregar previamente a la Secretaria de bienestar social, y una vez ejecutada la actividad remitir los respectivos documento, facturas o comprobantes según las normas que le apliquen, para soportar los gastos realizados.

SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MEDIOS: El operador de apoyo logístico debe tener la capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica de:

- Conceptualización, diseño e impresión de piezas publicitarias en todos los formatos tales como: volantes, plegables, pendones, avisos, cuadernos, cartillas informativas, bastidores de escenografía, invitaciones, carteles, encuestas, banners, entre otros.
- Diseño y distribución: informativos, cuñas, video clips y sus respectivos planes de medios, según requerimiento de la secretaria de bienestar social. Las piezas y materiales que sean producidos para proyectos y actividades deberán ser de uso exclusivo de la secretaria de bienestar social.
- Elaboración de material de presentación y difusión de las diferentes actividades, mesas de trabajo, reuniones y espacios de socialización que se desarrollen en torno al programa.
- Selección y determinación del material a entregar en el trascurso de los diferentes eventos, reuniones, mesas de trabajo donde se desarrolle la estrategia (las acreditaciones, lapiceros, hojas, credenciales, diplomas, etc.)
- Manejo de agenda de prensa: conferencia de prensa, entrevistas, notas y aspectos relacionados durante los diferentes eventos y después de los mismo también incluye todo lo relacionado a la sala, o salas de actividades y exposición si la hubiera, su organización y supervisión.
- Desarrollo y establecimiento de sistema y tecnología: de sonido, video y proyección, a través de computadores, proyectores, equipo de iluminación, micrófonos, etc. Aquí se incluye la implementación para la cobertura gráfica de los diferentes espacios en el marco del programa
-

NOTA: Las actividades mencionadas anteriormente estarán enmarcadas en las directrices que establezca el Gobierno Nacional en materia de austeridad.

OTRAS ACTIVIDADES:

- Actualización permanente a las bases de datos, para dar seguimiento y monitoreo de los resultados de los diferentes, se solicita que estas bases de datos estén en línea y a disposición del equipo de la secretaria de bienestar social, adicionalmente que estas se actualicen al menos cada 15 días.
- Pagos a proveedores y a terceros: El operador de apoyo logístico podrá subcontratar, si esto fuera necesario, alguno de sus servicios, pero deberá contar con la solvencia económica para cubrir esas contrataciones, ya que la secretaria de bienestar social no se hará responsable del pago de proveedores y terceros subcontratados.
- Servicio de mensajería: fletes, correos según lo estipulado por la secretaria de bienestar social.
- Bodegaje, inventario y custodia: El operador de apoyo logístico tiene la responsabilidad y custodia del inventario del material creado y utilizado en cada uno de los eventos realizados, y al finalizar el contrato, debe entregar el mismo a la secretaria de bienestar social.

EVENTOS POR DESARROLLAR EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES

N°	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	PARTICIPANTES	PERIODICIDAD	FECHA
1	Pasarela de la inclusión	Presencial	600	1	02 Diciembre
2	El Baul de la abuela	Presencial	500	1	4 Noviembre
3	Acta de entrega de cedulas LGTBIQ	Presencial	50	1	15 Diciembre
4	Día internacional de la discapacidad	Presencial	200	1	06 Diciembre
5	Muestra empresarial CAG fin de año	Presencial	400	1	12 Diciembre
6	Expobelleza	Presencial	1000	1	10 Noviembre
7	Muestra empresarial de culturas emergentes	Presencial	100	1	25 Noviembre
8	El rincón del pacifico y la ancestralidad	Presencial	300	1	30 Noviembre
9	Foro primera infancia, infancia y adolescencia	Presencial	300	1	01 Diciembre
10	Feria ejes poblacionales	Presencial	1000	1	09 Diciembre

NOTA: El número de participantes proyectados, se toma de la base de datos de cada una de las poblaciones identificadas por la secretaría.

Los eventos aquí señalados son a título enunciativo, y durante la ejecución se podrá requerir más o menos eventos; igualmente las fechas podrán ser modificadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la organización integral de los eventos se deberán tener en cuenta los procedimientos específicos para cada una de las etapas, de la siguiente manera:

- Pre-evento: Planeación y organización

- Evento: Operación
- Post evento: Evaluación, retroalimentación y legalización.

Actividades específicas para la etapa Pre-evento y Evento: Las actividades técnicas a desarrollar según la clase de evento, conlleva tareas relacionadas con la organización y producción de eventos, convocatoria, suministro de alimentación, alquiler de espacios con áreas, e instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas; alquiler de equipos técnicos y de ayuda audiovisual (computadores, internet, equipos de proyección, grabación, sonido, entre otros), equipo para streaming, suministro y/o envío de materiales, publicidad, diseño e instalación de stands y piezas publicitarias; así como impresión, producción de piezas de comunicación y materiales que se requieran en los eventos y actividades de acuerdo a las especificaciones de la Secretaria de bienestar social, cumpliendo las normas de austeridad; insumos de papelería necesaria para los eventos; elaboración de memorias, procesamiento de encuestas de satisfacción y elaboración de informes. La inclusión de cada una de estas tareas dependerá de las características del evento, que sean solicitadas y justificadas por la unidad coordinadora del programa y aprobadas por el supervisor.

✓ CONVOCATORIA – ASISTENTES

Base de datos de asistentes: La unidad coordinadora del programa indicará lo que espera del proceso de convocatoria y la manera como EL OPERADOR debe proceder para realizar el procedimiento en mención. Para lo cual, la unidad coordinadora del programa entregará una base de datos teniendo en cuenta las personas a contactar, junto con el guion, en el cual contiene el procedimiento del protocolo que debe cumplir, ya que debe dirigirse a nombre de la Secretaria de bienestar social, y la forma que se realizará el contacto, si solamente es de manera telefónica, o si se realizará el contacto de manera escrita por medio de correos electrónico, mailing, entre otros.

Confirmación: El OPERADOR que utilizará un medio efectivo de comunicación confirmará la asistencia de los convocados y reportará a la unidad coordinadora del programa, el estado de la asistencia y los avances del proceso con los comentarios o sugerencias recibidas. El día del evento es necesario verificar la lista de los confirmados para hacer entrega a la unidad coordinadora del programa, la base de los confirmados y de los asistentes al evento.

Listados firmados de los asistentes: Es necesario que en todos los eventos la unidad coordinadora del programa, entregue los formatos oficiales para que sean firmados por los asistentes. Al finalizar el evento el OPERADOR, debe entregar copia de esta información a la unidad coordinadora del programa.

Identificación: El OPERADOR elaborará las escarapelas según modelo e instrucciones que le suministre la Secretaria de bienestar social, en todo caso estará a su cargo la marcación de estas, y las entregará a los asistentes en el momento del registro.

Certificados de asistencia: Con base en la lista de registro el OPERADOR, elaborará y tramitará

la firma de los certificados de asistencia al evento, según modelo que le suministre de la Secretaria de bienestar social, y dispondrá de los mismos para la entrega a los asistentes en la sesión final del evento, cuando este se requiera.

Actas de asistencia y ayudas de memoria de los eventos y actividades: Con base en el desarrollo de cada evento o actividad, deberá elaborarse la correspondiente ayuda de memoria que contenga como mínimo el desarrollo, acuerdos, conclusiones y compromisos de cada evento o actividad.

✓ INFRAESTRUCTURA FISICA Y MOBILIARIO

Locaciones: el OPERADOR deberá gestionar los espacios físicos cómodos necesarios, de acuerdo con los requerimientos de la unidad coordinadora del programa, considerando según el número de asistentes el tipo de montaje adecuado, con iluminación natural o artificial suficiente; ventilación incluyendo aire acondicionado, cuando sea necesario; aislamiento de ruidos exteriores; sonido básico, conectividad a Internet o canal dedicado de acuerdo al evento, teléfono con servicio de llamadas locales, y tomacorrientes, que permitan adelantar procesos de capacitación con la utilización de computadores y tabletas.

Los espacios deben tener la señalización que permita facilitar la ubicación el acceso de los asistentes y deben contar con vigilancia que garantice la seguridad e integridad de los asistentes al evento, de su material y herramientas de trabajo, además debe tener salidas de emergencias, rutas de evacuación, extintores etc.

Mobiliario: El espacio para el evento debe disponer de sillas ergonómicamente confortables y apropiadas para extensas jornadas de trabajo. Cuando sea necesario también dispondrá de mesas con manteles y estaciones de café y/o agua. La organización del mobiliario será verificada por de la unidad coordinadora del programa y el personal del CONTRATISTA, con suficiente antelación a cada reunión. Adicionalmente y cuando se requiera, el espacio debe disponer de papelógrafo, tablero acrílico o electrónico, marcadores, telón para proyecciones y dispositivos señaladores.

NOTA: Sin perjuicio de las especificaciones señaladas para la ejecución de los eventos y actividades a desarrollar en el marco del contrato; las condiciones particulares para cada evento y actividad deberá acordarse en el plan de trabajo que se establezca entre el Contratista y la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Secretaria de bienestar social. Lo anterior, teniendo en cuenta las distintas variables inherentes al territorio (condiciones del territorio, condiciones climáticas, sanitarias, de orden público entre otras), que pueden afectar la planeación y modalidad de los eventos y actividades.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del contratista:

1. Debe cumplir con el objeto del contrato.

2. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad del trabajo.

3. Presentar informes de avance de las actividades desarrolladas.

4. Garantizar una comunicación permanente con el supervisor, con quien diseñará y ejecutará planes de trabajo y de rendición de avances e informes.

5. Garantizar una comunicación permanente con el supervisor del contrato.

6. Usar y disponer de manera responsable la información entregada por EL MUNICIPIO, para ejecutar las actividades propias del contrato.

7. Realizar las observaciones y recomendaciones pertinentes a labores y obligaciones desarrolladas en virtud del objeto del contrato.

8. Mantener la ética y el secreto profesional con respecto a las labores a desempeñar y a la información a que tenga acceso.

9. Realizar el apoyo a la supervisión cuando el supervisor o la Secretaría de Bienestar social así lo requieran, siempre y cuando esté relacionado con las actividades del contrato.

10. Brindar apoyo en las labores que se requieran para el buen funcionamiento de la Secretaría de Bienestar social cuando la Secretaria de Despacho o el supervisor del contrato así lo requieran con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del contrato.

11. Asistir a reuniones que convoque la Secretaria de Despacho y/o el supervisor que apoya la coordinación de áreas de la Secretaría de Bienestar Social con el fin de tratar asuntos inherentes al cumplimiento de las actividades del contrato.

Tiempo de ejecución del contrato: El tiempo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2022.

Obligaciones del Municipio: Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Pagar oportunamente el precio convenido en el Contrato. 2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista. 3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

No aplica

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

No aplica

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	821016	Publicidad difundida
2	901116	Facilidades para encuentros
3	451116	Proyectores y Suministros
4	901016	Servicios de banquetes y cartering
5	901315	Actuaciones en vivo
6	801419	Exhibiciones y ferias comerciales
7	931417	Cultura
8	901015	Establecimientos para comer y beber
9	931415	Desarrollo y servicios sociales
10	801116	Servicios de personal temporal
11	451118	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido
12	491017	Premios X
13	781118	Transporte de pasajeros X
14	601036	Recursos y actividades multiculturales
15	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en el literal 2) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

"ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación a la cuantía a destinación del bien, obra a servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. Por ende, el Ministerio adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de MENOR CUANTÍA, la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el presupuesto oficial a contratar es de menor cuantía de la entidad

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Teniendo en cuenta que se requiere realizar un contrato con el objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN DESARROLLO DE LAS JORNADAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ", el municipio estableció que para llevar a cabo la satisfacción de la necesidad, se ha realizado indagaciones en el mercado local, y como resultado se ha determinado un presupuesto por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE pesos M/cte ($160.000.000).

Así las cosas, la entidad solicitó con **ficha técnica** a cantidades uno, a las empresas del sector que prestan el servicio de operación logística en eventos culturales y cuentan con una amplia experiencia en el sector; las cuales corresponden a, CORPORACIÓN CIUDADANA SOLIDARIA, INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS, FUNDACIÓN FORJANDO SUEÑOS, recibiendo cotizaciones, así:

RAZÓN SOCIAL	REP. LEGAL
CORPORACIÓN CIUDADANA SOLIDARIA	Luz Marian Pérez
INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS	Javier Amaya
FUNDACIÓN FORJANDO SUEÑOS	Gustavo Delgado

(Ver ficha técnica)

Así las cosas, se toma el promedio de las anteriores cotizaciones incluido los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, el valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos y adjudicados en el proceso.

FORMA DE PAGO:
El valor del contrato será cancelado, de acuerdo a eventos realizados, verificados por el supervisor, previa presentación de informe detallado de las actividades realizadas con sus debidos soportes de evidencia, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Plazo de ejecución: será desde la firma del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos.

Análisis de la oferta y la demanda (Ver análisis del sector)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993; la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo tanto, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

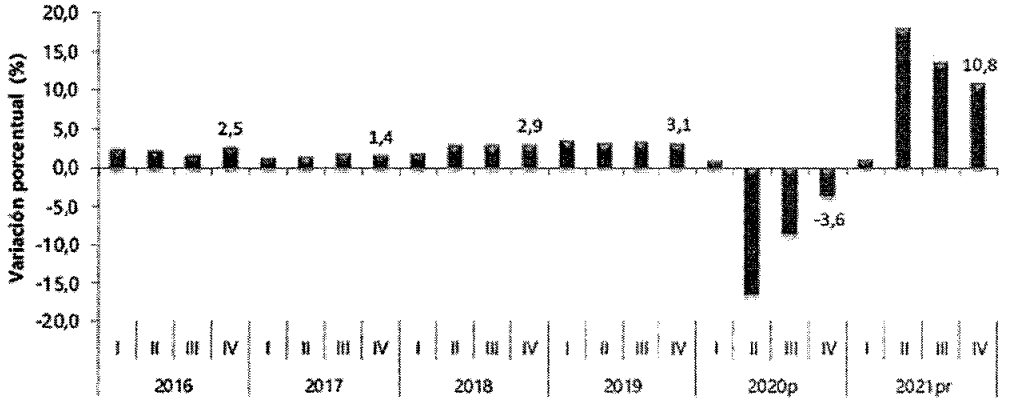
A. Aspectos generales **del mercado:**

El comportamiento de la producción nacional desde el enfoque de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que refleja una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, dadas las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y del mercado tanto a nivel nacional como internacional por la pandemia del COVID-19; durante el tercer trimestre del periodo 2020 la economía colombiana se contrajo y pasó de obtener un crecimiento de 1,1% a -9%:

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.

- Industrias manufactureras crece 13,2%.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 33,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,6%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 10,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 31,6% en su original, respecto al mismo periodo de 2020 serie Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,5%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individual bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,0%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%.

Tabla 13. Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	38,6	38,5	5,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	10,7	3,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**33,0**	**31,6**	**4,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 10,6% en el año 2021pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 14,1%.
• Formación bruta de capital crece 9,9%.
• Exportaciones crecen 14,2%.
• Importaciones crecen 27,5%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 13,4%.

• Formación bruta de capital crece 6,6%.
• Exportaciones crecen 30,5%.
• Importaciones crecen 31,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 4,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto en consumo final crece 4,1%.
• Formación bruta de capital decrece 3,6%.
• Exportaciones crecen 11,1%.
• Importaciones crecen 1,9%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Gasto de consumo final[2]	14,1	13,4	4,1
Formación bruta de capital[3]	9,9	6,6	-3,6
Exportaciones	14,2	30,5	11,1
Importaciones	27,5	31,7	1,9
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2022

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%): Prendas de vestir y calzado (2,99%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (1,18%), Restaurantes y hoteles (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Salud (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), Transporte (0,66%), Información y comunicación (0,13%) y por último, Educación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,37	-0,01	2,99	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,09	0,34	2,75	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,01	1,49	0,06
TOTAL	100,00	0,59	0,59	1,25	1,25
Recreación y cultura	3,79	0,07	0,00	1,18	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	0,37	0,04	1,09	0,11
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,96	0,05
Salud	1,71	0,42	0,01	0,87	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	0,82	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,68	0,01
Transporte	12,93	0,38	0,05	0,66	0,08
Información y comunicación	4,33	-1,13	-0,05	0,13	0,00
Educación	4,41	0,86	0,04	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Prendas de vestir y calzado y Transporte, las cuales aportaron 1,06 puntos porcentuales a la variación total.

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2022

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Marzo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Marzo 2022	Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,5	61,6	1,9
TO (%)	55,8	52,5	3,3
TD (%)	12,1	14,7	-2,6
Población ocupada	21.680	20.094	1.585
Población desocupada	2.990	3.470	-480
Población fuera de la fuerza laboral	14.168	14.691	-523

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Para el mes de marzo de 2022, la tasa de desempleo fue 12,1%, la tasa global de participación 63,5% y la tasa de ocupación 55,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 14,7%, 61,6% y 52,5%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.680 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Transporte y almacenamiento con 2,3, 1,5 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Marzo (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución	Variación absoluta	Contribución
Población ocupada	21.680	20.094	100	1.585	
Industrias manufactureras	2.406	1.940	11,1	466	2,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.400	12,5	304	1,5
Transporte y almacenamiento	1.650	1.386	7,6	264	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.262	6,8	208	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.713	18,1	206	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.569	8,0	159	0,8
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	569	448	2,6	122	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.233	15,4	95	0,5
Actividades financieras y de seguros	356	326	1,6	30	0,2
Actividades inmobiliarias	183	157	0,8	26	0,1
Información y comunicaciones	345	358	1,6	-13	-0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.550	7,1	-20	-0,1
Construcción	1.493	1.692	6,9	-199	-1,0

Fuente: DANE. GEIH.

Desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía, ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación;

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	$ 376.60	$ 11,298.00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	$ 451.92	$ 13,558.00	20.00	0001 de enero de 1985
1986	$ 560.38	$ 16,811.00	24.00	3754 de diciembre de 1985
1987	$ 683.66	$ 20,510.00	22.00	3732 de diciembre de 1986
1988	$ 854.58	$ 25,637.00	25.00	2545 de diciembre de 1987
1989	$ 1,085.32	$ 32,560.00	27.00	2662 de diciembre de 1988
1990	$ 1,367.50	$ 41,025.00	26.00	3000 de diciembre de 1989

1991	$ 1,724.00	$ 51,720.00	26.10	3074 de diciembre de 1990
1992	$ 2,173.00	$ 65,190.00	26.04	2867 de diciembre de 1991
1993	$ 2,717.00	$ 81,510.00	25.00	2061 de diciembre de 1992
1994	$ 3,290.00	$ 98,700.00	21.10	2548 de diciembre de 1993
1995	$ 3,964.45	$ 118,934.00	20.50	2872 de diciembre de 1994
1996	$ 4,737.50	$ 142,125.00	19.50	2310 de diciembre de 1995
1997	$ 5,733.50	$ 172,005.00	21.00	2334 de diciembre de 1996
1998	$ 6,794.20	$ 203,826.00	18.50	3106 de diciembre de 1997
1999	$ 7,882.00	$ 236,460.00	16.00	2560 de diciembre de 1998
2000	$ 8,670.00	$ 260,100.00	10.00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	$ 9,533.33	$ 286,000.00	10.00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	$ 10,300.00	$ 309,000.00	8.00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	$ 11,066.67	$ 332,000.00	7.40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	$ 11,933.33	$ 358,000.00	7.80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	$ 12,716.67	$ 381,500.00	6.60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	$ 13,600.00	$ 408,000.00	6.90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	$ 14,456.67	$ 433,700.00	6.30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	$ 15,383.33	$ 461,500.00	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	$ 16,563.33	$ 496,900.00	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	$ 17,166.67	$ 515,000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17,853.33	$ 535,600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18,890.00	$ 566,700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19,650.00	$ 589,500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012

2014	$ 20,533.33	$ 616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21,478.33	$ 644,350.00	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22,981.83	$ 689,455.00	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24,590.57	$ 737,717.00	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26,041.40	$ 781,242.00	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27,603.87	$ 828,116.00	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29,260.10	$ 877,803.00	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30,284.20	$ 908,526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33,333.33	$ 1,000,000.00	10.00	1724 de diciembre 15 de 2021

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Sin embargo, dada la naturaleza del objeto a contratar, existen empresas registradas con el código CIIU ***8211 "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina"***, las cuales ofertan servicios de operación logística, como lo son:

- CONSERVAS COLOMBINA S.A. LA CONSTANCIA
- ACCURO SAS
- PROCESOS & CANJE S.A.
- EMA HOLDINGS S.A.S.
- PETRICORP S.A.S
- INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR
- OPERADORA DE COMERCIO SAS
- BOSQUES NACIONALES BOSNAL S.A.
- RENTA 4 COLOMBIA S.A.S.
- SERVICOMERCIAL DE TULUA SAS
- CUATRO HACHES S.A.S
- REGUS COLOMBIA LIMITADA
- CARLINA RESTREPO RUIZ S.A.S
- EXELA BPO
- LISIE SAS
- INVERSIONES LAS CAROLINAS S.A.S.

- CONALTA DE OCCIDENTE SAS
- INVERSIONES MONDO SAS
- PROMOCIONES E INDUSTRIAS S.A.
- CERDAÑA S.A.
- "INVERSIONES CAMURO S.A. "
- HATERIA S.A.S.
- SOLIDDA GROUP S.A.S
- INVERSIONES MONTAÑO TORO SAS
- LONDOÑO Y RESTREPO S.A.
- PROMOCIONES COMERCIALES S.A.
- MARVILLA BUSINESS CENTER SAS-EN REORGANIZACION
- ASISTENCIA TECNICA BOTERO S.A
- ASESORIAS BOTERO PELAEZ S.A.
- GESTIONES S.A
- REVERTIR S.A.S
- SERVICIOS ONLINE SAS

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y del país, como a la generación de empleo, a través de sus servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios; y además, garantizan la pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	821016	Publicidad difundida
2	901116	Facilidades para encuentros
3	451116	Proyectores y Suministros
4	901016	Servicios de banquetes y cartering
5	901315	Actuaciones en vivo
6	801419	Exhibiciones y ferias comerciales
7	931417	Cultura
8	931415	Desarrollo y servicios sociales
9	801116	Servicios de personal temporal
10	451118	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido
11	491017	Premios
12	781118	Transporte de pasajeros
13	601036	Recursos y actividades multiculturales
14	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Durante vigencias anteriores, el Municipio de Tuluá celebró los siguientes contratos relacionados con el objeto contractual:

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
28020303	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA PRIVADA DURANTE LA VIGENCIA 2019, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	11 de febrero de 2019	$140,895,659
CMC-023-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO RECREATIVO Y DEPORTIVO DENOMINADO "OLIMPIADA ADULTO MAYOR" VERSIÓN 2019	30-08-2021	$12.104.800
400.12.4-021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LA MASIVA IMPRESA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL AL DOMICILIO FISCAL O REAL DEL CONTRIBUYENTE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 270.21.2.001 DEL 14 DE FEBRERO 2020	25 de febrero de 2020	$62,492,500.00
400.12.4-020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS A TRAVÉS DE MEDIOS HABLADOS (RADIO Y TELEVISIÓN) Y ESCRITOS (PRENSA, PENDONES Y PLEGABLES INFORMATIVOS) SESIBILIZANDO A LA COMUNIDAD SOBRE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENEN POR EL PRONTO PAGO A LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 270.21.2.001 DEL 14 DE FEBRERO 2020	25 de febrero de 2020	$81,659,600.00
350.20.3-141	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TRANSMISIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	30 de octubre de 2020	$159.900.000
290203148	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE	27 de octubre de 2020	$66,574,875

	SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ; APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT DE LA UNIDAD DE VICTIMAS Y EL DESARROLLO DE LAS CONMEMORACIONES, HOMENAJES, EVENTOS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS VICTIMAS.		
360.20.3.02	SELECCIÓN DE ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	2021	$66.579.372
290.20.3.169	SELECCIÓN DE ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS PARA UN OPERADOR LOGÍSTICO EN LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES QUE GENERAN HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN A LA NO VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PECES, ESTRATEGIA ZEII Y CULTURA CIUDADANA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ"	2021	$120.000.000

Las condiciones de los contratos relacionados son similares a las del presente objeto contractual. Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del Estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio.

Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/ :

N.º PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SA-025-2020	KARINA MARCELA OBANDO COMBITA	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA GOBIERNO	$268,091,101	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
16 - 2020	MI ORIENTE S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, CON CONTRATACIÓN DE MEDIOS	$ 110,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de

		REGIONALES O PORTALES DIGITALES PARA INFORMAR CON VERACIDAD SOBRE LA GESTIÓN Y LOS PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		2007)
SELECCIO N 009	EDSON BTL S.A.S.	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	$44,885,000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
001-SAMC-2021	CORPORACION PLANET FOR LIVE Nit de Persona Jurídica No. 900833440	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LA CULTURA, EL ARTE, PRACTICAS DEPORTIVAS, Y LA INCLUSION COMUNITARIA Y DIFERENCIAL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 104 AÑOS DE CULTURA Y TRADICION DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES	$90,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
CMC-014-2020	FABIAN ANDRES GUTIERREZ LOPEZ	Prestación de servicios de apoyo logístico integral para la realización de eventos recreativos en el Municipio de Guadalajara de Buga.	$8.096.000	Mínima cuantía
CPS-163-2021	ANA ROSA PIMIENTA SERRANO	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS LUDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS CON LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TULUA Y REALIZACION DE LA COPA OCHOA	$143.965.520	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las

vigencias anteriores por el municipio de Tuluá, obteniendo información de procesos con objetos similares.

PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se estima en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE pesos M/cte ($160.000.000).

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES

PRESENTACION DE LA PROPUESTAS
Todas las propuestas deberán presentarse en la siguiente forma:

IDIOMA: La propuesta, correspondencia y todos los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con su propuesta deben estar en idioma castellano.

Las propuestas para el proceso de selección resultante deberán radicados en la plataforma del SECOP II, en los cuales se incluirá la leyenda: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN DESARROLLO DE LAS JORNADAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

En el mismo sentido cada propuesta deberá contar con un índice en el cual se relacionen cada uno de los documentos y su página correspondiente.

Las propuestas deberán ser radicadas en la plataforma SECOP II

Las propuestas deberán ser presentadas, a máquina o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimaren necesaria para mayor claridad.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

El alcance de esta comunicación es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que las transcriba en su propuesta.

La carta de presentación debe suscribirse por el representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

El documento deberá ser presentado con firma autógrafa original, no se aceptarán firmas de facsímil o imágenes fotocopiadas.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas autógrafas originales.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar directamente relacionado con las prestaciones requeridas por el Municipio de Tuluá para el objeto de esta contratación. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, esta exigencia aplica para las personas jurídicas que la integren.

Para el caso de las personas jurídicas cuyo registro de existencia y representación legal no corresponda a las Cámaras de Comercio, y el mismo no incluya la descripción detallada de su objeto social deberán aportar el certificado de la entidad competente y además adjuntar copia de los estatutos actualizados, certificados por el representante legal.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano de dirección competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición no superior a la de entrega de requisitos habilitantes y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y diez (10) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Garantía de seriedad, el oferente otorgara a favor del Municipio de Tuluá NIT: 891900272-1, una póliza de seguros como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, tipificado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto en mención "Seriedad del ofrecimiento", otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, que se presente por un mismo proponente, con una vigencia de Noventa (90) días CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Secretaría de bienestar social, podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, a saber:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

• De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Tuluá podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

• La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a

ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.

Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado Revisor Fiscal.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Debe presentar la última planilla pagada con el timbre de la entidad recaudadora.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la ley 610 de 2000); situación que será verificada por la Secretaría de Bienestar Social. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios, situación que será verificada por la Secretaría de Bienestar Social.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT, debe estar actualizado al año 2022 si cambio o modifico la actividad-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, los cuales deberán cumplir con los requisitos expuestos. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, el cual debe contener la actividad económica de conformidad con la resolución 139 de 2012.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente.

Para efectos de verificación, el certificado de Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido con una antelación máxima de 30 días anteriores al cierre del presente proceso. El proponente interesado en participar entre el presente proceso deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

DOCUMENTOS DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior:

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Atendiendo los lineamientos del decreto 1072 de 2015, en lo referente al programa de seguridad industrial, el oferente deberá presentar en su propuesta el programa de seguridad y salud en el trabajo debidamente actualizado de su empresa; además deberá certificar la tenencia de los siguientes elementos:

El contratista deberá cumplir con lo consignado en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, para lo cual deberá presentar el correspondiente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, firmado por el profesional correspondiente.

El contratista deberá suministrar certificado de evaluación de estándares mínimos lo cual deberá estar certificado, cumpliendo con un porcentaje mínimo de cumplimiento del 85% de sistema ejecutado o implementado.

9.2 Experiencia:

El contratista deberá acreditar idoneidad y experiencia relacionada.

1. Experiencia acreditada:

Para efectos de la verificación de la experiencia acreditada se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones: Mediante verificación del RUP debidamente actualizado, el proponente deberá certificar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior a 300 SMLMV, esta verificación se realizará en tres (3) contratos ejecutados que se encuentre acreditado en el RUP y estar clasificado en al menos 8 de los códigos del clasificador mundial UNSPSC:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	821016	Publicidad difundida
2	901116	Facilidades para encuentros
3	451116	Proyectores y Suministros
4	901016	Servicios de banquetes y cartering
5	901315	Actuaciones en vivo
6	801419	Exhibiciones y ferias comerciales
7	931417	Cultura
8	931415	Desarrollo y servicios sociales
9	801116	Servicios de personal temporal
10	451118	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido

11	491017	Premios
12	781118	Transporte de pasajeros
13	601036	Recursos y actividades multiculturales
14	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

De acuerdo al objeto contractual y las actividades a desarrollar es necesario que el proponente cuente con al menos 8 códigos de los señalados en la tabla anterior.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de la estructura plural, deberán cumplir con al menos 8 de los códigos relacionados; es decir cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código de experiencia, pudiendo entre ellos sumar la experiencia y cumplir con la cantidad de salarios requeridos para el presente proceso.

Nota: El proponente deberá presentar su RUP renovado 2022, con información al 31 de diciembre de 2021.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Dada la naturaleza de los contratos de servicios, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la Entidad tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información de la Superintendencia de Sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/); la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Portal de Información de la Superintendencia de Sociedades permite obtener la información básica en materia financiera de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código 8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina:

Obteniendo como resultado, la información financiera y organizacional de 32 empresas del sector, como se relaciona a continuación:

Tipo Empresa	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

		Versión 4 A.C				**INTERES**		
10 NIIF Plenas - Individuales	CONSERVAS COLOMBINA S.A. LA CONSTANCIA	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	TULUA-VALLE	2.07	2.13	69.12	0.10	0.06
10 NIIF Plenas - Individuales	accuro sas	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.14	1.14	0.08	0.02	0.00
10 NIIF Plenas - Individuales	PROCESOS & CANJE S.A.	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	0.33	0.42	2.03	0.04	0.03
20 NIIF Plenas - Separados	EMA HOLDINGS S.A.S.	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	CALI-VALLE	0.79	2.04	1318.85	0.09	0.08
20 NIIF Plenas - Separados	PETRICORP S.A.S	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.00	0.03	3712 7593.00	0.06	0.06
20 NIIF Plenas - Separados	INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.72	2.62	-34.33	6.98	-0.20

20 NIIF Plenas - Separados	OPERADORA DE COMERCIO SAS	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	CALI-VALLE	0.28	0.91	35.49	0.13	0.11
20 NIIF Plenas - Separados	BOSQUES NACIONALES BOSNAL S.A.	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	CALI-VALLE	0.41	0.44	INDET	0.04	0.03
20 NIIF Plenas - Separados	RENTA 4 COLOMBIA S.A.S.	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	0.01	0.01	-38.95	-0.06	-0.06
40 NIIF Pymes - Individuales	SERVICOMERCIAL DE TULUA SAS	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	TULUA-VALLE	0.63	0.84	INDET	0.00	0.32
40 NIIF Pymes - Individuales	CUATRO HACHES S.A.S	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.00	2.13	INDET	0.00	0.00
40 NIIF Pymes - Individuales	REGUS COLOMBIA LIMITADA	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.40	4.95	-0.70	0.57	-0.03

40 NIIF Pymes - Individuales	CARLINA RESTREPO RUIZ S.A.S	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.14	0.14	INDET	0.06	0.06
40 NIIF Pymes - Individuales	EXELA BPO	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.72	0.87	2.26	0.23	0.08
40 NIIF Pymes - Individuales	LISIE SAS	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.01	0.01	INDET	0.00	0.00
40 NIIF Pymes - Individuales	INVERSIONES LAS CAROLINAS S.A.S.	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	SINCELEJO-SUCRE	0.24	0.29	INDET	0.02	0.02
40 NIIF Pymes - Individuales	CONALTA DE OCCIDENTE SAS	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	CALI-VALLE	0.69	0.69	INDET	0.15	0.05
40 NIIF Pymes - Individuales	INVERSIONES MONDO SAS	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	0.54	0.54	INDET	-0.04	-0.02

40 NIIF Pymes - Individuales	PROMOCIONES E INDUSTRIAS S.A.	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	RIONEGRO-ANTIOQUIA	3.43	52.05	289.05	0.15	0.13
40 NIIF Pymes - Individuales	CERDAÑA S.A.	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.00	0.11	9.30	0.16	0.16
40 NIIF Pymes - Individuales	"INVERSIONES CAMURO S.A. "	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.03	0.03	INDET	0.23	0.22
40 NIIF Pymes - Individuales	HATERIA S.A.S.	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.17	1.51	150.26	0.00	0.00
40 NIIF Pymes - Individuales	SOLIDDA GROUP S.A.S	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	USAQUEN-BOGOTA D.C.	0.46	7.31	-0.03	-0.02	0.00
40 NIIF Pymes - Individuales	INVERSIONES MONTAÑO TORO SAS	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	0.32	0.32	INDET	-0.07	-0.05

40 NIIF Pymes - Individuales	LONDOÑO Y RESTREPO S.A.	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.01	0.01	INDET	0.14	0.14
40 NIIF Pymes - Individuales	PROMOCIONES COMERCIALES S.A.	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	RIONEGRO-ANTIOQUIA	0.14	1.11	INDET	0.06	0.06
40 NIIF Pymes - Individuales	MARVILLA BUSINESS CENTER SAS-EN REORGANIZACION	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	USAQUEN-BOGOTA D.C.	1.95	1.95	INDET	0.07	-0.34
50 NIIF Pymes - Separados	ASISTENCIA TECNICA BOTERO S.A	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.18	16.14	496.85	0.10	0.08
50 NIIF Pymes - Separados	ASESORIAS BOTERO PELAEZ S.A.	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	RIONEGRO-ANTIOQUIA	0.52	8.12	-23.45	-0.03	-0.02
50 NIIF Pymes - Separados	GESTIONES S.A	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0.00	705.39	INDET	-0.03	-0.01

50 NIIF Pymes - Separados	REVERTIR S.A.S	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	BELLO-ANTIOQUIA	0.07	0.89	3.69	0.11	0.08
50 NIIF Pymes - Separados	SERVICIOS ONLINE SAS	N8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	0.73	0.73	0.26	0.01	0.00

Con base en dicha información de las empresas del sector, la Entidad procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales de la siguiente manera:

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Igual o superior a 6 veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 30%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10 o indeterminado

- Índice de Liquidez:

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído: Activo corriente, sobre Pasivo Corriente; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán el Activo Corriente de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:

Analizamos el 75% de la muestra, empresas que se ubican con una liquidez entre el 0.51 y 108.78; información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 30%, obteniendo como resultado un índice de liquidez mayor o igual a 6 veces, garantizando la salud financiera del proceso y la pluralidad de oferentes.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

- **Índice de Endeudamiento:**

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda: Pasivo Total sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán el Pasivo Total de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Activo Total de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:

Se realiza el análisis financiero correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 18%, eliminando las empresas con endeudamientos menores al 10% con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 30.21, por lo cual se establece un indicador menor o igual a 0,30.

Convenciones

E = Endeudamiento
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

- Razón de Cobertura de Intereses:

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses: Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 25%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés demasiado alto, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 10 veces o indeterminado garantizando la salud financiera del proceso y la pluralidad de oferentes.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

CI = UO / GI

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Capacidad Organizacional:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.20

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas. Utilidad [illegible] para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional [illegible] de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la [illegible] del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 30%, sacando los valores atípicos y menores a 0.04, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio del [illegible]. La Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso un indicador mayor o igual a 0.20.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación de Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

- Rentabilidad sobre activos:

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se

utilizó para el análisis estadístico una media podada al 30%, sacando los valores negativos y menores a 0.04, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,20, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,20.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

9.5 Factores de Evaluación:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 26. Ofrecimiento más favorable, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a)** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o **(b)** la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía,

eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA y publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS La ponderación de los factores de calificación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas habilitadas.

NOTA: El estudio jurídico se hará sobre los documentos de la propuesta.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL MUNICIPIO DE TULUÀ, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores Técnicos, Económicos de escogencia y la ponderación Matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones, resulte ser la más beneficiosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La evaluación de las propuestas se hará dentro de un término no mayor a cinco (5) días calendario

de acuerdo con el cronograma establecido.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y la Experiencia.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

Se evaluarán los siguientes factores, en una escala de 0 a 1.000 puntos:

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Precio	40
2	Calidad	50
3	Apoyo a la industria colombiana	10
	Total	**100**

1. PRECIO (40 PUNTOS)

El Municipio de Tuluá, asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la propuesta que, dentro de los parámetros anteriores, ofrezca el precio más bajo, pero con sujeción al pliego de condiciones. A las demás se les asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con la siguiente formula:

FORMULA: $\frac{\text{OFERTA MAS FAVORABLE} * 40}{\text{OFERTA POR EVALUAR}} = \text{PUNTAJE OBTENIDO}$

El proponente deberá especificar el valor de la propuesta presentada, de acuerdo con el **anexo de la invitación**, de no presentarlo así la propuesta no se calificará.

2. CALIDAD (50 PUNTOS)

La calidad se evaluará atendiendo elementos técnicos que permitan una buena prestación de los servicios requeridos. Dentro de los factores de calidad a evaluar esta la estructura administrativa con la que cuenta el proponente para prestar los servicios, al cual se le asignará treinta puntos (40 Puntos) y la capacidad operativa a la cual se asignará (10 puntos).

2.1 Estructura administrativa (40 Puntos)

El oferente deberá certificar mínimo el personal profesional idóneo con un coordinador general, para lo cual deberá presentar el perfil de las personas solicitadas en el presente numeral, debidamente soportadas con los siguientes documentos:

Estructura administrativa	Puntaje
Un (1) coordinador general, profesional en áreas administrativas (Administración de empresas, Ingeniería Industrial, o afines), durante todo el desarrollo del contrato, que acredite conocimientos y/ o experiencia en organización y coordinación de eventos de tipo logístico mínimo de 3 años.	10
Un (1) profesional de la ingeniería de alimentos, durante todo el desarrollo del	5

contrato, que acredite conocimientos y/ o experiencia profesional mínima de un (1) año.	
Un (1) profesional en nutrición, durante todo el desarrollo del contrato, que acredite conocimientos y/ o experiencia profesional mínima de un (1) año.	5
Cinco (5) personas operativas certificadas en manipulación de alimentos, con experiencia mínima de dos años, durante todo el desarrollo del contrato.	10
Dos (2) personas operativas certificadas en alturas, con experiencia mínima de dos años en eventos de apoyo logístico y las cuales deben estar durante todo el desarrollo del contrato.	10

La oferta que no acredite la estructura administrativa mínima requerida no será tenida en cuenta.

2.2 Capacidad Operativa (10 Puntos)

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes parámetros de calificación:

• El contratista deberá acreditar que dispone con el servicio de transporte local para trasladar equipo logístico y las raciones de alimentación, trayecto de ida y de regreso, de la Entidad o el lugar de almacenamiento a los sitios de realización de las actividades, con horarios e itinerarios que se informarán con la debida antelación. 10 puntos.

2.2.1 De acuerdo con el evento a realizar, el contratista deberá acreditar que dispone con el servicio de transporte local para trasladar al personal asistente, trayecto de ida y de regreso, de la Entidad a los sitios de realización del evento, con horarios e itinerarios que se informarán con la debida antelación. 10 puntos: Para la obtención de este puntaje el oferente deberá presentar acreditación de disponer con el servicio de transporte propio y/o certificaciones de empresas que presenten el servicio, en las condiciones requeridas. La puntuación se realizará así:

N.° Vehículos para el transporte de alimentos (Camionetas doble cabina o el vehículo requerido para la necesidad)	Puntaje
1 – 2	5
+ de 2	10

3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cincuenta puntos a los Proponentes que ofrezcan de manera clara y expresa Bienes o Servicios Nacionales.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 434 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 434 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la**

fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.**

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley,

allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.**

 Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación**.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las

condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial

de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron**

realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán

una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

NOTA: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador. El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el presente contrato, un oferente deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos y se adjudicara al oferente que brinde las mejores opciones o puntajes conforme a las evaluaciones realizadas por el comité evaluador, se escogerá la oferta que obtenga el mayor puntaje.

Se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del (los) contrato(s) se hará dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a aquel en que haya vencido el plazo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Dicha

adjudicación será notificará a través del portal único de contratación de SECOP II.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	1 no informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto contractual.	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	Raro	Mayor	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	2 no suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato de prestación de servicios.	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del contratista	Raro	Mayor	Riesgo Alto

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3 no presentar oportunamente los informes para el trámite de pago, evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demoras en el pago oportuno.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto

				Impacto después del Tratamiento				
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoria**	
1	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja	
2	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja		baja
3	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja		baja
						Monitoreo y Revisión		

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades
2	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades
3	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades

1. MECANISMOS DE COBERTURA

Durante el proceso de selección el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento expedida por una compañía de Seguros legalmente constituidos en Colombia, por un valor igual a diez por ciento (10%) del valor del

Presupuesto Oficial, y con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección. La garantía deberá estar otorgada incondicionalmente a favor del municipio de Tuluá.

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE TULUA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Articulo 7 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

N°	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Plazo del contrato y 3 años más
3	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato

12. ACUERDO COMERCIAL

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana[1].

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[2]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[3]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[4]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[5]	Ley 1669 de 2013

1 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf Página 6

2 Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

3 Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

4 Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

5 Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES[6]

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Territoriales del nivel Nacional	Entidades Estatales del nivel Nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	Bienes y servicios $163'842.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	Bienes y servicios $720'903.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP
	Perú		Bienes y servicios $311'299.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $163'842.000 COP Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $172'701.000 COP Servicios de construcción $21.301'857.000 COP	Bienes y servicios $863'512.000 COP Servicios de construcción $27.633'724.000 COP
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 COP Servicios de construcción $16.081'602.000 COP	Bienes y servicios $160'816.000 COP Servicios de construcción $16.081'602.000 COP	Bienes y servicios $707'590.000 COP Servicios de construcción $16.081'602.000 COP
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 COP Servicios de construcción $49.152'459.000 COP	Bienes y servicios $229'378.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	Bienes y servicios $1.310'732.000 COP Servicios de construcción $49.152'459.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 COP Servicios de construcción $21.301'857.000 COP	Bienes y servicios $553'848.000 COP Servicios de construcción $21.301'857.000 COP	Bienes y servicios $937'282.000 COP Servicios de construcción $21.301'857.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 COP Servicios de construcción $16.389'628.000 COP	Bienes y servicios $172'701.000 COP Servicios de construcción $16.389'628.000 COP	Bienes y servicios $556'864.000 COP Servicios de construcción $16.389'628.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 USD Servicios de construcción* $10'259.653 USD	Bienes y servicios* $394.602 USD Servicios de construcción* $12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios

[6] Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales (27 de marzo de 2017)

	$859'752.000 COP Servicios de construcción $21.493'810.000 COP	$558'839.000 COP Servicios de construcción $21.493'810.000 COP	$859'752.000 COP Servicios de construcción $21.493'810.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020. Considerando la información anterior, el presente proceso contractual no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	LUZ ADRIANA SOTO CEDEÑO	FIRMA:
CARGO	Secretaria de Bienestar Social	
FECHA DE ESTUDIO	septiembre de 2022	
Transcriptor	ALBA NELLY GÓMEZ GÓMEZ	FIRMA:
Revisó	LUZ ADRIANA SOTO CEDEÑO	Vo. Bo.
Gestión proyectos	LILIANA BERNARDA GARCÍA LÓPEZ	FIRMA: